

COBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Sección de Fomento

Negociado de Minas

Año de 1914

Expediente de registro

NÚMERO 9350

Para la mina de

nombrada

"Ceresa"

Del término de

Interesado

Vecindad

D. Gaitearino Solano y Ca

Pamplona

Representante

Vecindad

D. Sebastian Gaitearino

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 191

M. Y. J.

Sebastián Gastearena, en representación de la Sociedad "Gastearena, Solano y Río", a V. S. expone: Que en el paraje Turruhuaco-erroca e Ydiarteo- Biscarra, término de Arizum, Municipal del Valle de Bathan, desea adquirir 88 pertenencias mineras de minerales de hierro, en el título de Teresa. Verifico la designación en la forma siguiente:

Se comienza en el punto de partida Arizumero- banda de Arizum, paraje Turruhuaco-erroca e Ydiarteo- Biscarra. Desde este punto se miden 700 met. al S. y se cubren la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 600 m. O.; de 2.ª a 3.ª 200 metros cr.; de 3.ª a 4.ª 400 met O.; de 4.ª a 5.ª 600 met al cr.; de 5.ª a 6.ª 100 m. al E.; de 6.ª a 7.ª 100 met al cr.; de 7.ª a 8.ª 300 met al E.; de 8.ª a 9.ª 200 met cr.; de 9.ª a 10.ª 500 met al E.; de 10.ª a 11.ª 400 met al S.; de 11.ª a 12.ª 100 met E.; quedando así cerrado el perímetro de las 88 pertenencias solicitadas.

Suplica a V. S., que habiendo por presentada esta solicitud, se sirva dar al expediente la instrucción de ley y Reglamento, a fin de que en su día se expida el correspondiente título de propiedad.

Bamplun 19 de Febrero de 1917.

Sebastián Gastearena

M. Y. Sr. Gobernador Civil de Navarra.

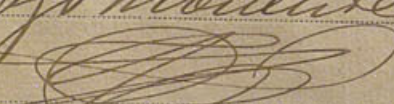
Dilig^{ar} He el día de hoy a las doce horas ha sido presentada la
precedente solicitud de registro, habiendo entregado al mismo
por cinco en metálico, no presentando resguardo del depósito
para gastos de demarcación por cuyo motivo queda
admitida el presentador de que deberá hacerlo dentro del
plazo reglamentario.

Quince de febrero de mil no
veientos dieciséis

El Jefe de Fomento
G. J. M. M. M.


Ha

He el día de hoy ha sido presentado
el resguardo del depósito para gastos de
demarcación.

Quince de febrero 1917
El Jefe de Fomento
G. J. M. M. M.


Informe al Sr. Secretario que suscribe, cumpliendo la
obligación que le impone el artº 23 del Regla-
mento general vigente para el régimen de

la misma, tiene el honor de proponer a V.E. la
Admision del precedente registro, con caracter defi-
nitivo, salvo siempre mejor derecho, y sin perjuicio
de tercero, por haber cumplido el internado hasta
ahora, lo mandado por las vigentes disposiciones

Panama 12 Abril 1917

El Secretario.

El Sr. Carlos Latorre

Decreto 4 Se admite este registro con caracter definiti-
vo, sin perjuicio de tercero, y salvo siempre mejor
derecho. Anótase en el libro de concesiones; Publíquese
en el Boletín Oficial de la provincia; remítase
un edicto al Alcalde de Moggi (Valle de Bataan)
y colóquese otro en el tablon de anuncios de este
Gobierno Civil, para que uno y otro permanez-
can expuestos al publico durante suelta dias. Co-
do de conformidad con las disposiciones vi-
gentes.

Panama 14 Abril 1917.

El Gobernador.

El Sr. de Salmeron

ALCALDIA CONSTITUCIONAL



DEL

VALLE DE BAZTÁN

Número 540



10 JUN. 1917

nº 19 fo. 64

Tengo el honor de
remitir a V.S. cumplimen-
tando el edicto de
la mina denominada
"Leresa" sita en esta
jurisdicción.

Dios que. a V.S. m.
Euzendo 19 Junio 1917
El alcalde actº

Santiago Otón

M. J. Sr. Gobernador Civil de
Navarra

Pamplona

D. Eduardo Santos y Ramirez, Contador del Poder
Judicial de Navarra

Hago saber: Que por D. La Sociedad "Santitas, Solano y Corp."
vecino de esta capital se presentó en este Gobierno de provincia á las doce
horas y veinte minutos del día veinte de febrero
de mil novecientos dieciséis una solicitud de registro de ochenta y
ocho pertenencias de la mina nombrada "Cereba" de mine-
ral hierro sita en el paraje llamado Jumustau-errea i Idiatte-bizcarra que linda
al

término jurisdiccional de Valle Barban distrito municipal de Arizcum
terreno perteneciente : haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida Arizcumo-
borda de Arizcum, paraje Jumustau-errea i Idiatte-bizcarra.
Desde este punto se medirán 700 mts al S. y se colocará la 1ª estaca;
de 1ª a 2ª 1600 mts al O; de 2ª a 3ª 200 mts al N; de 3ª a 4ª 100 mts O;
de 4ª a 5ª 600 mts N; de 5ª a 6ª 100 mts al E; de 6ª a 7ª 100 mts N;
de 7ª a 8ª 200 mts al E; de 8ª a 9ª 200 mts N; de 9ª a 10ª 500 mts E;
de 10ª a 11ª 1400 mts al S; de 11ª a 12ª 100 mts al E. quedando así cerra-
do el perímetro de las ochenta y ocho pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona catorce de Abril de mil novecientos dieciséis

Eduardo Santos

Don Santiago Oteiza Miquelarena
Alcalde acct.^{le} del Valle de Baztan

Certifico: Que el Edicto
inserto al dorso ha estado expuesto
al público en los sitios de costumbre
hasta completar los sesenta días
contados a partir desde su publicación
en el Boletín Oficial de la provin-
cia.

Elizondo diez y nueve de
Junio de mil novecientos diez y
siete.



Santiago Oteiza

Don Eduardo Santes/Ramirez Secretario del Gobierno
Civil de Navarra

Hago saber: Que por la Sociedad "Pastorana Solano y Comp.
vecino de esta capital se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y veinte minutos del día veinte de febrero
de mil novecientos diez y siete una solicitud de registro de ochenta y
ocho pertenencias de la mina nombrada Herena de mine-
ral hierro sita en el paraje llamado Guarritaka creek e Iruarte - Vircarra que linda
al

término jurisdiccional de Valle Riente distrito municipal de Arizcun
terreno perteneciente : haciendo

la designación en la forma siguiente: se tomará como punto de partida Arizcun -
borda de Arizcun paraje Guarritaka creek e Iruarte - Vircarra
Desde este punto se medirán 400 m. al S. y se colocará la
1ª estaca: De 1ª al 2ª 600 m. al O.; de 3ª al 4ª 200 m. al N.;
de 4ª al 5ª 400 m. al O. del 5ª al 6ª 600 m. al N. de 6ª al 7ª 100 m. al E.
de 7ª al 8ª 100 m. al N. de 8ª al 9ª 300 m. al E. de 9ª al 10ª 100 m. al E.
de 10ª al 11ª 100 m. al S. del 11ª al 12ª 100 m. al E.
quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias
de Herena.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona catorce de Abril de mil novecientos diez y siete

Eduardo Santes

Don Eduardo Sartres y Ramirez, Secunda-
rio del Gobierno Civil de la provincia de Na-
varra

Certifico: Que el precedente edicto
ha estado expuesto al publico con su res-
pectivo expediente durante el tiempo reple-
mentario, sin que hayan sido presen-
tadas reclamaciones.

Y para que conste, libro lo pre-
sente en Ramones a' dos de Octubre de
mil novecientos diez y siete.

Por
El Gobernador
agente

Eduardo Sartres

Hecho en el ayuntamiento de
Pamplona a dos de Octubre de
mil novecientos diez y siete.

2250

Providencia { Visto el precedente expediente, en el que
han sido cumplidas hasta la fecha las dispo-
siciones vigentes sobre información judicial, sin
que hayan sido presentadas reclamaciones
para a la Jefatura del Distrito minero para
que, si procede, ordene la demarcación.

Pamplona 2 de octubre de 1917.

El Gobernador.

[Signature]



Diligencia { Se le dice a haz queda cumplido lo
que se ordena por la anterior providencia

Pamplona 2 de octubre de 1917

H. Lecio

[Signature]
por montude

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 9 de Octubre de 1917.

El Ingeniero Jefe,



Samuel E. de Urdi

M. Y. S.

nº 2250

Sebastian Gastearena, en representación de la Sociedad "Gastearena, Solano y Compañía", á U.S. expone:

Que hace renuncia de la mina "Teresa" de 88 pertenencias, situada en termino de Arizcun.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Pamplona 19 Septiembre de 1917.

Sebastian Gastearena

*Para la Jefatura de Minas para inform
y demás efectos*

Pamplona 8 Octubre 1917

El Gobernador

Leizola

M. Y. Sr Gobernador Civil de la Provincia de Navarra.

Hi-
7

Licencia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 11 de Octubre de 1917

El Ingeniero Jefe,

Manuel T. de Heredia



Informe Excmo. Sr. Gobernador civil

Segun el parrafo 2º del artº 93 de vigente Reglamento;
el interesado puede solicitar la renuncia del registro en
fuerza de ley, procede pues la admision de la renuncia,
deduciendo cancelando el registro de la mina "Feresa" (nº 2919)
del termino de Arizama, intercedido D. Sebastian Jastera-
rena, notificando la providencia adoptada al Tradele-
gado de Navarra, admitiendole la carta de pago para
que su importe sea devuelto al interesado o persona
que legalmente le represente y publicandose en el Boletin
Oficial el anuncio de cancelacion del expediente y trans-
currido el plazo para que esta providencia sea firme
hecho de declaracion de terreno franco y registrable,
haciendo tambien la publicacion en el Boletin Oficial.

N.º 1º, sin embargo resolveré.

San Sebastian 11 de Octubre de 1917

El Ingeniero Jefe

Manuel T. de Heredia



Con esta fecha se remite al Gobierno



11 de Octubre de 1917

El Ingeniero Jefe

Manuel T. de Heredia

Devuelto expediente y pago a la D.ª de Heredia

Provisión N.º 16 de 16 de agosto presentada por el
interior de remitiendo este registro minuto y
de conformidad con lo establecido por el art.
2.º del art.º 43 del Reglamento general regu-
la para el régimen de la munición, luego en
aprobado, declarando finiendo este expediente.
Publicarse en el Boletín oficial de la provin-
cia una resolución para los efectos legales.

Pamplona 27 Agosto de 1918.

El Gobernador.



Eni de Grueso

Provisura. Sueto firme un autenti pro-
dencia por lo que acordé dyan caducado
este expediente, vengo en declarar franco y re-
quitrable el terreno correspondiente al mismo,
previniendo al propio fin: 1.º Que con-
forme a lo estatuido por el Real Decreto de
13 de abril de 1912, podran ser presentadas
nuevas solicitudes dentro de los tres dias si-
guientes a los ocho que segun el art.º 149 del
Reglamento general, han de transcurrir
para que esta providencia surta los efec-
tos legales. - 2.º Que si se presenta un solo
solicitante sera admitida su voluntad, y
si se presentan varios, seran admitidos todos,
abriendose entre ellos puertica licitacion, pre-
vias las notificaciones y presentacion de
la fianza que dicho Real Decreto determi-
na. - 3.º Que las horas durante las que
podran ser presentadas solicitudes son de diez
a trece los dias laborales.

Pamplona 14 Septre 1918.

El Gobernador.

Diego de Guaymas